

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

20912 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D./Dña. Dolores Martínez Torrente, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal número 0000730/2004 seguido a instancia del Procurador D./Dña. Paloma Guijarro Rubio en nombre y representación de las entidades Bombeos Canarios, S.L.; Betmeai, S.L. y Derribos y Excavaciones Kiko, S.L. se ha dictado auto de fecha 24 de enero de 2017 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Que debía acordar y acordaba la reapertura de la Quiebra Necesaria de las entidades Servicios e Infraestructuras de Canarias, S.L., Parking de Canarias, S.L., Calvican, S.L., Procanur Promociones Canarias de Urbanismo, S.L.

Se nombra como Administrador Concursal a Dacil Isabel Coello Santana, que deberá previa aceptación del cargo, deberá presentar en el plazo de un mes inventario de los bienes y lista de acreedores actualizada en los términos previstos en el art. 180 LC.

Asimismo el Administrador Concursal, deberá designar las direcciones postal y electrónica en las que efectuar la comunicación de créditos, así como cualquier otra notificación, quien deberá aceptar el cargo en un plazo de cinco días. Aceptado el cargo, deberá emitir informe, dentro de los cinco días, sobre la cuantía de la retribución, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la LC, determinando su importe.

Dése a esta resolución la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la LC, procediendo también la reapertura de la hoja registral en la forma prevista en el Reglamento del Registro Mercantil.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en un plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma Sonia Gonzalevez Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, no habiendo aceptado el cargo Dña. Dacil Isabel Coello Santana se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 3 de marzo de 2017 donde constan los siguientes extremos:

Habiendo sido designado como Administrador Concursal D. Eugenio Alcántara Mansilla, acuerdo requerirle para que en el plazo de cinco días acuda a este Juzgado a aceptar el cargo.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en los arts. 24 y 25 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170021072-1